

b) Los que reciben sueldos mensuales de más de RD\$300.00, percibirán del Estado una regalía de RD\$300.00.

Art. 2.— El Secretario de Estado de Finanzas y el Director Nacional del Presupuesto, quedan encargados de la ejecución del Presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1363, que deroga el Decreto No. 418, de fecha 18 de noviembre de 1978.

(G. O. No. 9517, del 15 de diciembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1363

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTICULO UNICO: Queda derogado el Decreto No. 418, de fecha 18 de noviembre de 1978, mediante el cual se designó al señor Milton Cruz como Agregado Cultural adscrito a la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN